

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Martes, 23 de junio de 2015

Núm. 141

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN TERCERA</b>			
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a la ampliación del plazo de resolución de la concesión de ayudas dentro de la "Convocatoria de subvenciones para pequeñas obras y actuaciones propias del Servicio de Recursos Agrarios, año 2015" .....	2	Jarque .....	6
Anuncio sobre resolución de la Presidencia disponiendo desestimar reclamación efectuada y elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de puestos de trabajo de jefe de Servicios, vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza .....	2	La Almunia de Doña Godina .....	7
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncios (7) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados .....	2	Litago .....	7
<b>Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal</b>			
Anuncio sobre notificación de actos administrativos a interesados .....	3	Longares .....	7
<b>SECCIÓN SEXTA</b>			
<b>Corporaciones locales</b>			
Aldehuela de Liestos .....	3	Luceni (2) .....	7
Ateca .....	4	Magallón .....	7
Borja .....	4	Novillas (2) .....	7
Brea de Aragón .....	4	Puebla de Albortón .....	8
Cabañas de Ebro .....	4	Santa Cruz de Grío .....	8
Calatorao .....	4	Talamantes .....	8
Cariñena .....	5	Tauste (2) .....	8
Caspe (2) .....	5	Utebo (2) .....	8
Comarca Bajo Aragón-Caspe .....	6	<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>	
Cosuenda (2) .....	6	<b>Administración de Justicia</b>	
El Burgo de Ebro (2) .....	6	<i>Audiencia Provincial de Zaragoza</i>	
Farlete .....	6	Sección Cuarta .....	
		Sección Quinta (2) .....	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 13 .....	
		<i>Juzgados de lo Mercantil</i>	
		Juzgado núm. 1 .....	
		<i>Juzgados de lo Contencioso-Administrativo</i>	
		Juzgado núm. 4 .....	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (8) .....	
		Juzgado núm. 2 (2) .....	
		Juzgado núm. 3 .....	
		Juzgado núm. 4 (7) .....	
		Juzgado núm. 5 (3) .....	
		Juzgado núm. 6 .....	
		Juzgado núm. 7 (4) .....	
		Juzgado núm. 2 de Murcia .....	
		Juzgado núm. 1 de Pamplona/Iruña .....	

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 7.599

Mediante decreto de Presidencia número 1.968, de 15 de junio de 2015, se acordó prorrogar el plazo de resolución relativo a la concesión de las ayudas que se van a otorgar dentro de la "Convocatoria de subvenciones para pequeñas obras y actuaciones propias del Servicio de Recursos Agrarios, año 2015" por un periodo de dos meses más.

Zaragoza, a 19 de junio de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

#### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.558

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.987, de 16 de junio de 2015, ha dispuesto, en relación con la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto de la Presidencia núm. 1.539, de 18 de mayo de 2015, para la provisión por el sistema de concurso específico de méritos, de puestos de trabajo, jefe de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo (clave 717), jefe de Servicio Contabilidad (clave 280), jefe de Servicio Control Interno (clave 275), jefe de Servicio Cooperación (clave 797), jefe de Servicio Coordinación y Asistencia Técnica (clave 607), jefe de Servicio Cultura, Juventud y Deportes (clave 701), jefe de Servicio Edificios Provinciales (clave 811), jefe de Servicio Equipamientos Municipales (clave 810), jefe de Servicio Patrimonio e Inventario (clave 255), jefe de Servicio Personal (clave 50), jefe de Servicio Restauración (clave 82) y jefe de Servicio Tesorería (clave 574), vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 115, de 23 de mayo de 2015:

Primero. — Desestimar la reclamación formulada mediante escrito de fecha de 3 de junio de 2015, registrado con el núm. 20716, por doña Azucena Pinilla Irigaray, técnico de Administración General de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal, en adscripción provisional, para que, al amparo de la disposición transitoria novena de la Ley 15/2004, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que regula el "Régimen aplicable al cese de los funcionarios de carrera que hayan obtenido un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación en otra Administración Pública con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se le reconozca la condición de funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, y, en consecuencia, sea admitida a la convocatoria aprobada por decreto núm. 612, de 9 de marzo de 2015, para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo de jefe de Servicio vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, convocatoria en la que por decreto de la Presidencia núm. 1.539, de 18 de mayo de 2015, por el que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se le excluye entre los aspirantes admitidos a los puestos de jefe de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo (clave 717), jefe de Servicio de Cooperación (clave 797), jefe de Servicio de Personal (clave 50), jefe de Servicio de Patrimonio e Inventario (clave 255) "por no reunir la condición de funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, requisito exigido en la base 2.1 de la convocatoria"; y Jefe Servicio de Cultura, Juventud y Deporte (clave 701), "por no reunir la condición de funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, requisito exigido en la base 2.1 de la convocatoria", así como "por no reunir el requisito de ser técnico de Administración Especial de la Diputación Provincial de Zaragoza, necesario para poder concursar en el referido puesto de trabajo", desestimación que se fundamenta en las siguientes causas:

1. Ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso 129/2009, por decreto de la Presidencia núm. 1.050, de 27 de marzo de 2014, que motivó que se dejara sin efecto, con fecha 31 de marzo de 2014, el nombramiento de Azucena Pinilla Irigaray en el puesto de libre designación de técnico de Administración General de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal, por lo que no se produjo un cese propiamente dicho de carácter discrecional.

2. En cualquier caso, por no resultar de aplicación el párrafo segundo de la disposición transitoria novena de la Ley 15/2004, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que regula el "régimen aplicable al cese de los funcionarios de carrera que hayan obtenido un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación en otra Administración Pública con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, ya que aunque el nombramiento en el puesto de libre designación tuvo lugar por decreto de la Presidencia núm. 1.504, de 25 de junio de 2009, antes de la entrada en vigor de la misma, sin embargo dicho nombramiento se dejó sin efecto el 31 de marzo de 2014, y, en consecuencia, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de constante referencia, que tuvo lugar el 18 de septiembre de 2014, día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de septiembre de 2014.

3. En su caso, y en relación con el puesto de jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Deporte (clave 701), además de por las causas ya citadas en los puntos 1 y 2 de este apartado primero, por no reunir el requisito de ser técnico de Administración especial de la Diputación Provincial de Zaragoza, necesario para poder concursar en el referido puesto de trabajo.

Segundo. — Con la desestimación de la reclamación contenida en la presente resolución, elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo de jefe de Servicio, vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 115, de 23 de mayo de 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de junio de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Servicios Públicos y Movilidad

##### Servicio Administrativo de Servicios Públicos

##### Unidad de Policía Urbana

Núm. 7.384

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 27 de marzo de 2015, adoptado en expediente 1.163.703/2014, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Construcciones Rucalca, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se da por notificado a todos los efectos, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

##### Servicio Administrativo de Servicios Públicos

##### Unidad de Policía Urbana

Núm. 7.385

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 27 de marzo de 2015, adoptado en expediente 817.680/2014, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Ignacio Val Rodríguez, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se da por notificado a todos los efectos, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

##### Servicio Administrativo de Servicios Públicos

##### Unidad de Policía Urbana

Núm. 7.386

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas a los interesados que se relacionan a continuación, se pone en conocimiento de los mismos que tienen a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, 1.ª planta) las resoluciones

recáidas en los expedientes respectivos, relativos a licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Interesado	Número de expediente
Óscar Martín Miguel	1.034.984/14
Verónica Ruiz da Conceiaçao	50.250/15
Idoia Marín Lozano	327.638/15
Estefanía Marín Ramírez	185.735/15

Zaragoza, a 18 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

#### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 7.387

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los Planes de Protección Civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de Planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 8 de mayo de 2015:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

383.771/2015. Gobierno de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia), en vía Universitat, 36.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

#### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 7.388

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas al interesado y por los motivos que se expresan, se hace público lo siguiente:

\*\* Interesado: Ángel Sanmartín Borrero.

Expediente: 73.860/2015.

Motivo: Nidos paloma en terraza.

\*\* Interesado: Inmobiliaria Colonial.

Expediente: 1.232.205/2014.

Motivo: Aportación documentación a expediente.

\*\* Interesado: Ángela Vieytes Briz.

Expediente: 295.169/2015.

Motivo: Aportación documentación a expediente.

Por medio del presente se les comunica que los respectivos expedientes se encuentran a su disposición en este Servicio Administrativo de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, 1.ª planta), a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio puedan examinarlo y formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que la no comparecencia en el plazo señalado implicará la pérdida de su derecho a dicho trámite.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

#### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 7.389

No habiendo sido posible notificar el decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 20 de febrero de 2015, adoptado en expediente 1.224.178//2014, se procede a la publicación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a Comunidad de Propietarios de calle Fueros de Aragón, 10-12, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se da por notificado a todos los efectos, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en el plazo

de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

#### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 7.392

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los Planes de Protección Civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de Planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 15 de mayo de 2015:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

1.259.087/2014 Hotel Ramiro I, en calle Coso, 123

20.281/2015 Dreamfit, Gimnasio, sito en C.C. Alcampo Los Enlaces.

346.862/2015 Residencia Nuestra Señora Movera, avenida Movera, 600

637.329/2014 Residencia Nuestra Señora del Pilar, plaza del Pilar, 22

449.094/2015 Garaje Cuéllar, en calle Vista Alegre, 2.

1.055.490/2014 Mercadona, almacén logística en calle Osca, 18.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

#### Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 7.409

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 11 de junio de 2015. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

*Relación que se cita*

*DNI/CIF, interesado y procedimiento*

X9004677Q. SERGIU ZATIC. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN. Y1022019M. ANA MARÍA RÍOS RIVAS. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

X7855878K. CORNELIU DUMITRU. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

18419172I. EUSEBIO VÍCTOR GÓMEZ PÉREZ. RESOLUCIÓN SOBRE REVOCACIÓN DE PRESTACIÓN.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALDEHUELA DE LIESTOS

Núm. 7.502

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aldehuela de Liestos, a 17 de junio de 2015. — El alcalde, Arcadio Muñoz Muñoz.

**ATECA****Núm. 7.496**

Intentada la notificación de la resolución de inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Ateca que seguidamente se transcribe, habiéndose intentado la notificación individual a las personas que se reflejan a continuación y ante la imposibilidad de practicar aquella por ausencia o ignorado paradero de las citadas personas, es por lo que se efectúa por este medio la notificación, concediendo a los respectivos interesados un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos, en el BOPZ y en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan formular las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Los expedientes de las respectivas bajas de oficio se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A continuación se transcribe el texto genérico de dicha resolución:

«Don Fernando José Duce Borao, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ateca:

Asunto: Incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En relación con el asunto referenciado, y conforme a la obligación de los Ayuntamientos de realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

En consonancia con lo anteriormente transcrito, habiéndose realizado las oportunas comprobaciones y resultando hasta el momento ilocalizados, por lo que siguiendo las instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística al respecto, se propone el inicio del correspondiente expediente de baja de oficio.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

RESUELVO:

Primero. — Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes, a las personas relacionadas a continuación:

- PETRUTA CONSTANTIN.
- PAVEL ADRIAN FLOREA.
- ANNA FADROWSKA.
- VASILE STELIAN ECHIMOVICI.
- IOAN RACZ.
- IOAN RACZ.
- NICUSOR METAXA.
- ALEXANDRA MARIANA MULTESCU.
- ANDREI CEZAR STAN.
- CRISTIAN DANACICA.
- ELENA MIHAL.
- GABRIELA GEORGIANA TUDOR.
- VASILICA PARVU.
- CALIN HRUBAN.
- CRISTIAN AUREL GOLANU.
- CRISTINEL BEGHEAN.
- DUMITRU ISAIC.
- GABRIEL MIHAL.
- ILIE VASILE TODORUT.
- ION IANCU.
- DOREL CONSTANTIN.
- FLORIN COSMIN STEFAN.
- ADINA TEODORA LACATUS.
- MARIA CRISTINA PRIHODA.
- FRANCESC PALAZÓN TORTAJADA.
- ALICIA ILONA PIETRZAK.
- ADRIANA MODOI.
- LUCICA CIURAR.
- LIVIA LUPO.
- SAMUEL TUSINEAN.
- DORU MODOI.
- IOAN CIURAR.
- OCTAVIAN PIRGHIE.
- MANUEL DA CRUZ.
- MANUEL FERNANDO DE OLIVEIRA SANTOS.
- MOHAMMED GHAYA.
- DENISA CRISTINA RADU.
- VALENTIN ADRIAN BULIGA.

Segundo. — Comunicar a los afectados mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOPZ y en el "Boletín Oficial del Estado" (BOE) la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero. — Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOPZ y en el "Boletín Oficial del Estado" (BOE), a los efectos de que en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Cuarto. — Remitir comunicación, una vez efectuados los trámites anteriores, al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de las bajas de oficio.

Quinto. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL)».

Contra este acto podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza. No obstante, si lo estima oportuno, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente, advirtiéndole expresamente que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en caso de haberse presentado.

Ateca, a 12 de junio de 2015. — El alcalde, Fernando José Duce Borao.

**BORJA****Núm. 7.503**

*ANUNCIO sobre la delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, en fecha 16 de junio de 2015, esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

«Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; 33 y 42 del Reglamento Orgánico Municipal, y 43, 44 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preceptos que regulan la delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones de la Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero. — Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o cualquier otra norma, confieren a la Alcaldía, excepto las expresamente declaradas indelegables por el artículo 21.3 de citada Ley 7/1985, de 2 de abril, o por cualquier otra norma.

Segundo. — La delegación comprende todas las facultades de la Alcaldía en relación con las atribuciones delegadas.

Tercero. — La Alcaldía, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de asuntos que sean competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la presente delegación, dando cuenta de las resoluciones que se dicten a la Junta, en la primera sesión que celebre.

Cuarto. — Publicar en el BOPZ la presente resolución y dar cuenta al Pleno de la misma en la primera sesión que celebre».

Borja, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

**BREA DE ARAGÓN****Núm. 7.521**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto de 2014, con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Brea de Aragón, a 12 de junio de 2015. — El alcalde en funciones, Raúl García Asensio.

**CABAÑAS DE EBRO****Núm. 7.522**

Habiéndose observado error material en el anuncio núm. 6.953, publicado en el BOPZ núm. 128, de fecha 8 de junio de 2015, y relativo a la delegación de las facultades de recaudación tributaria en la Diputación Provincial de Zaragoza, se procede a la rectificación de aquel como a continuación se expresa:

DONDE DICE:

«Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2015».

DEBE DECIR:

«Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2014».

Lo que se hace público para que sirva de general conocimiento y surta los efectos oportunos.

Cabañas de Ebro, a 8 de junio de 2015. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

**CALATORAO****Núm. 7.523**

Intentada la práctica de la notificación por parte del Ayuntamiento de Calatorao a la interesada que se cita, y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de este anuncio respecto a Felisa de las Heras Rodríguez, con DNI núm. 33.461.092-W, para que en el plazo de tres días desde la presente publicación, de conformidad a la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, se ponga en contacto con el Centro Sanitario de Protección y Albergue Provincial de Zaragoza.

Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Calatorao, a 12 de junio de 2015. — El alcalde en funciones, Jesús Isla Subías.

## CARIÑENA

Núm. 7.465

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria núm. 4/2015, con la modalidad de crédito extraordinario del presupuesto prorrogado para 2015, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015, publicada en el BOPZ núm. 119, de 28 de mayo de 2015, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, este acontece definitivo, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada:

### Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Concepto	Importe
VI	Inversiones reales	44.571,32
VII	Transferencias de capital	22.000,00
	Total	66.571,32

### Baja en aplicaciones de gastos

Capítulo	Concepto	Importe
III	Gastos financieros	17.000,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	33.371,32
IX	Pasivos financieros	16.200,00
	Total	66.571,32

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el término de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cariñena, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## CASPE

Núm. 7.472

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y Reglamento de Servicio de Regulación de Estacionamiento Regulado de Rotación en la Vía Pública (ESRO) aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, cometidas por los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1. En virtud de los principios de economía y simplicidad procedimental, se entenderá que el titular/conductor habitual del vehículo que consta en la DGT es el conductor si no facilita, en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores del conductor. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9.bis RDL 339/1990 que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los comunicará en las oficinas de este Ayuntamiento (sitadas en plaza de España, 1, 50700 Caspe), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y si incumpliere esta obligación, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) RDL 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho [art. 69.1 b) RDL 339/1990].

2. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en las oficinas municipales,

así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 RDL 339/1990).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. En caso de no presentarlas, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 RDL 339/1990), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 RDL 339/1990). En caso de constar número de puntos, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

3. El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; en caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 RDL 339/1990).

Caspe, a 12 de junio de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

## ANEXO

### Relación que se cita

Nº EXP.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFR.	EUROS	POBLACION	C.P.	CLASE
201512599	ELVIS FLORIN STOICAN	0202 DXC	154 5B	80,00	NAVARRRES	46823	LEVE
201512873	ABDELKARIM AGHRAÏ	9291 CDM	01 2 5J	200,00	VINARÓZ	12500	GRAVE
201512935	AHMED EDDARIFE	TE 3938 F	01 2 5C	200,00	CASPE	50700	GRAVE
201512936	PALMA RUBIO, VALERIANO	3127 CFD	154 5B	80,00	CASPE	50700	LEVE
201512941	NADEEM YOUSUF	B 1462 TT	154 5A	200,00	CASPE	50700	GRAVE
201513604	MUHAMMAD ASGHAR WAR.	4038 BRX	01 2 5J	200,00	CASPE	50700	GRAVE
20155839	KOSTA KAMENOV RUSIMOV	V 4890 GD	94 2B 5S	30,00	ONTENIENTE	46870	LEVE
20155863	LAYACHI EL GHARBAOUI	B 4316 UB	94 2B 5T	30,00	LLEIDA	25002	LEVE
20155870	GABARRE ORTIZ, JOAQUÍN	9998 CDZ	94 2B 5S	30,00	ALCAÑIZ	44600	LEVE
20155930	GABARRE ORTIZ, JOAQUÍN	9998 CDZ	94 2B 5S	30,00	ALCAÑIZ	44600	LEVE
20155901	DAN, ALICE CLAUDIA	5209 CXN	94 2B 5S	30,00	ALFAFAR	46910	LEVE
20155914	VASILE RAMADAN	0071 BSC	94 2B 5S	30,00	PAMPLONA	31004	LEVE
20155929	VASILE RAMADAN	0071 BSC	94 2B 5S	30,00	PAMPLONA	31004	LEVE
20155938	VASILE RAMADAN	0071 BSC	94 2B 5S	30,00	PAMPLONA	31004	LEVE
20155920	GABARRE GABARRE, BENIG	6220 HXJ	94 2B 5S	30,00	ZARAGOZA	52002	LEVE
20155852	MOLINA LÓPEZ, JULIA	1552 CYC	94 2B 5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20155887	GIMÉNEZ CLAVERÍA, SARA	8998 HTM	94 2B 5S	30,00	CASPE	50700	LEVE
20155907	GÁLVEZ BERGES, JUAN M.	B 7444 WS	94 2B 5S	30,00	CASPE	50700	LEVE

## CASPE

Núm. 7.473

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la persona que figura en la relación anexa, se publica el presente edicto para hacerle saber que en el expediente que se indica se ha dictado resolución por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1. Estimar que el hecho denunciado constituye la infracción que se determina y que de la misma es responsable en concepto de autor la persona que aparece como tal en la misma relación.

2. Imponer a la citada persona la sanción de multa que se menciona.

3. Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

De no estar conforme con el presente acuerdo, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados asimismo desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Caspe, a 12 de junio de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

## ANEXO

### Relación que se cita

Número de expediente: 201512947.

Sancionado: Bouzouad Litim, Abdelkader.

Matrícula: 9970 CCY.

Artículo infringido: 154.5 b).

Euros: 80.

Población: Caspe.

Código postal: 50700.

Clase: Leve.

## COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 7.454

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente A/194/2015 de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, en la modalidad de suplemento de crédito (aplicación presupuestaria 01.9330.63200) financiado por remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Caspe, a 11 de junio de 2015. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

## COSUENDA

Núm. 7.560

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal del acto que a continuación se reseña, se procede a realizarla mediante el presente edicto.

Este alcalde, mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2015, estima la primera de las alegaciones formuladas por Andrés Redondo Cabrero con relación al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE-4 del PGM de Cosuenda, y asimismo resuelve lo siguiente:

— Aprobar inicialmente por resolución de Alcaldía el proyecto redactado por el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro de "Urbanización de la UE 4 del PGM de Cosuenda".

— Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de un mes, con carácter individualizado.

— Publicar esta resolución en el BOPZ.

Notificado: Gesinar, S.L.

Cosuenda, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

## COSUENDA

Núm. 7.562

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal del acto que a continuación se reseña, se procede a realizarla mediante el presente edicto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se plaza a Gesinar, S.L., para que pueda personarse como demandada en el procedimiento ordinario número 0112/2015/AM del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, disponiendo de nueve días para comparecer.

Lo que se comunica a los efectos consiguientes.

Cosuenda, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 7.462

Tramitándose en este Ayuntamiento de El Burgo de Ebro licencia ambiental de actividades clasificadas presentada Sergio Terreros Arnedo, en nombre y representación de Cove Roses Aragón, S.L., para la instalación de la actividad de montaje de carrocerías y taller de mecánico, que se desarrollará la parcela sita en el polígono industrial sector I-8, según el proyecto técnico presentado al efecto, se procede en cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

El Burgo de Ebro, a 17 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel A. Girón Pérez.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 7.463

Tramitándose en este Ayuntamiento de El Burgo de Ebro licencia ambiental de actividades clasificadas presentada por Julio Marquina Álvarez, en nombre y representación de Gestión de Maquinaria Ferroviaria, S.L.U., para la instalación de la actividad de taller de mecanizado, que se desarrollará en la calle Ginel, 3, del polígono industrial La Noria, según el proyecto técnico presentado al efecto,

se procede en cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

El Burgo de Ebro, a 17 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel A. Girón Pérez.

## FARLETE

Núm. 7.488

Debiendo proveerse en este Ayuntamiento el cargo de juez de paz titular y suplente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, en el artículo 5.2, se abre el plazo de quince días para que puedan presentarse solicitudes ante este Ayuntamiento por parte de todas aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

— Ser español, mayor de edad.

— No estar incurrido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Caso de no presentarse solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente.

Farlete, a 17 de junio de 2015. — El alcalde-presidente.

## JARQUE

Núm. 7.509

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2015 se han aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de padrones de tasa por suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al primer trimestre del año 2015.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento. Simultáneamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Jarque, a 17 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Garcés Zapata.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 7.474**

Solicitada por Carlos Bailón Traín, en representación de Granja Bailón, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para ejecución de nave con destino a almacén de huevos, con emplazamiento en la carretera de Alpartir, kilómetro 1,8, de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 7.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar el mismo durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

La Almunia de Doña Godina, a 11 de junio de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

**LITAGO****Núm. 7.464**

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2015 ha sido nombrado don José Ignacio Magallón Aperte en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Litago, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

**LONGARES****Núm. 7.531**

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2015 de la tasa por servicio de suministro de agua potable, servicio de alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA).*

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado y también del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2015, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, así como con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de julio hasta el día 1 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Longares, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

**LUCENI****Núm. 7.451**

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 33/2015, de fecha 16 de junio, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y de conformidad con el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y toda vez que en las entidades locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación pueden atribuirse a miembros de la Corporación o a funcionario de la misma, se nombra como tesorera a la señora concejal doña Manuela Carcas Sebastián.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, en Luceni a 16 de junio de 2015. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

**LUCENI****Núm. 7.452**

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 34/2015, de fecha 16 de junio, han sido nombrados los concejales que se detallan en el cargo de teniente de alcalde que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Primer teniente de alcalde: Don Javier Gimeno Giménez.
- Segundo teniente de alcalde: Doña Manuela Carcas Sebastián.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Luceni, a 16 de junio de 2015. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

**MAGALLÓN****Núm. 7.532**

Los Ayuntamientos de Magallón y de Mallén han aprobado la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación al precio más alto, de la parcela que seguidamente se describe:

Finca segregada con una superficie de 12 hectáreas, 27 áreas, 76 centiáreas, con los siguientes linderos: Norte, con término municipal de Mallén; sur, resto de finca matriz; este, con término Municipal de Gallur, y oeste, con camino. Esta finca segregada forma parte de la parcela número 210 del polígono 1 (501 del Catastro), paraje "Saladillo", con referencia catastral 50154A501002100000LJ, del término municipal de Magallón, con una superficie de 36,1824 hectáreas. La propiedad de la superficie segregada pertenece en un 50% a Mallén y en un 50% a Magallón.

La finca segregada de la parcela 210 tiene, en el día de la fecha, asignado el número de parcela 1.130 del polígono 501, y su referencia catastral es 50154A501011300000LY.

La convocatoria se publicó en el BOPZ núm. 122, de 1 de junio de 2015, y en la web de la siguiente dirección de Internet: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

Tras los cambios producidos, como consecuencia de las elecciones municipales de 24 de mayo y la sesión de constitución de los Ayuntamientos del día 13 de junio, la Mesa de contratación estará constituida por:

— Presidente: El alcalde del Ayuntamiento de Magallón, don Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

— Vocales: El alcalde del Ayuntamiento de Mallén, don Rubén Marco Armingo; la secretaria-interventora del Ayuntamiento de Magallón, doña María Luisa Morollón Lóriz; la secretaria-interventora del Ayuntamiento de Mallén, doña María Esperanza Serrano Ferrer, y el técnico municipal del Ayuntamiento de Magallón, don Fernando Bueno Montañés.

Actuará como Secretario de la Mesa la administrativa del Ayuntamiento de Magallón doña Juliana Chueca Rodríguez.

La Mesa de contratación se constituirá el día 2 de julio de 2015, a las 15:30 horas, en el Ayuntamiento de Magallón (situado en la plaza de España, 21).

Lo que se somete a información pública por plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que los interesados formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Magallón, a 17 de junio de 2015. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

**NOVILLAS****Núm. 7.491**

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 13 de junio de 2015 la resolución sobre nombramiento de teniente de alcalde, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Primero. — Nombrar teniente de alcalde al concejal don Gonzalo Ruiz Sansuán, que sustituirá a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución al teniente de alcalde designado.

Novillas, a 13 de junio de 2015. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

**NOVILLAS****Núm. 7.492**

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha acordado mediante resolución de fecha 13 de junio de 2015 delegar por motivos personales las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Novillas en don Gonzalo Ruiz Sansuán, teniente de alcalde, desde el día 14 hasta el día 21 de junio de 2015.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Novillas, a 13 de junio de 2015. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

**PUEBLA DE ALBORTÓN****Núm. 7.534**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación local, se hace público el nombramiento de:

Teniente de alcalde: Doña Esther Artigas Plou.

Asimismo se delega de forma específica a favor de la teniente de alcalde doña Esther Artigas Plou las materias de Cultura y Festejos.

Puebla de Albortón, a 15 de junio de 2015. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

**SANTA CRUZ DE GRÍO****Núm. 7.493**

Ha sido elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de información pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el texto de la modificación:

**II. HECHO IMPONIBLE****Art. 2.º Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos la prestación de recogida de residuos urbanos que se generen en viviendas y edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial, así como el que se preste en alojamientos, edificios, locales, establecimientos e instalaciones de todo tipo cuyo uso no sea residencial, en los que se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, administrativas, de servicios y sanitarias, públicas o privadas.

**Art. 5.º Obligación de contribuir.**

La obligación de contribuir nacerá cuando se preste siendo precisa la producción de tales residuos, pues lo determinante del hecho imponible es hacer uso del servicio.

Santa Cruz de Grío, a 15 de junio de 2015. — El alcalde, Raúl Cubero Navarro.

**TALAMANTES****Núm. 7.475**

No habiéndose formulado alegaciones al presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, durante el plazo de quince días desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ núm. 117, de fecha 26 de mayo de 2015, y conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril de 2015, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado de forma automática, publicándose seguidamente el resumen en capítulos, así como la plantilla de personal:

*Ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	11.200,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	20.500,00
4	Transferencias corrientes	26.002,51
5	Patrimoniales	10.882,27
7	Transferencias de capital	32.878,20
	Suma	102.462,98

*Gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	30.384,75
2	Bienes corrientes y servicios	36.400,00
3	Intereses	800,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00
6	Inversiones reales	32.878,23
	Suma	102.462,98

**Plantilla****FUNCIONARIOS:**

— Municipio exento de plaza de Secretaría-Intervención, las funciones inherentes a la misma son desarrolladas de forma acumulada.

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

— Contrato a media jornada operario servicios diversos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de dicho presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Talamantes, a 12 de junio de 2015. — El alcalde, José Manuel Jiménez Arellano.

**TAUSTE****Núm. 7.428**

El señor alcalde del Ayuntamiento de Tauste ha dictado la resolución de la Alcaldía núm. 1.168/2015, de 15 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Doña Patricia María Ejea Santos.
- Don Miguel Salas Pola.
- Doña Elena Ansó Monclús.
- Don Miguel Ángel Larrodé Casajús.

La presidencia de la Junta de Gobierno Local será ejercida por esta Alcaldía.

Segundo. — La Junta de Gobierno Local asumirá las atribuciones propias e indelegables de asistencia y asesoramiento permanente a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 31 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como las que le atribuyan directamente las leyes.

Tercero. — Mantener la anterior delegación de atribuciones acordada mediante resolución núm. 1.600/2015, de 22 de octubre, hasta tanto no se dicte otra posterior que la derogue.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y publicándose en el BOPZ, en la sede electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo».

Tauste, a 15 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

**TAUSTE****Núm. 7.429**

El señor alcalde del Ayuntamiento de Tauste ha dictado la resolución núm. 1.173/2015, de fecha 16 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que a continuación se indica:

- Primer teniente de alcalde, doña Patricia María Ejea Santos.
- Segundo teniente de alcalde, don Miguel Salas Pola.
- Tercer teniente de alcalde, doña Elena Ansó Monclús.
- Cuarto teniente de alcalde, don Miguel Ángel Larrodé Casajús.

Segundo. — Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al interesado sirviéndole de credencial.

Cuarto. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución».

Tauste, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

**UTEBO****Núm. 7.458**

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2015 se ha resuelto aprobar la convocatoria pública de concesión directa, por razones de protección a la infancia en desventaja social, ayudas en especie (gafas graduadas), las cuales se transcriben al final de este anuncio, al objeto de que los interesados puedan solicitar las citadas ayudas.

Utebo, a 15 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## ANEXO

**CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA,  
POR RAZONES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN DESVENTAJA SOCIAL,  
AYUDAS EN ESPECIE (GAFAS GRADUADAS)**

Expediente: 2.057/2014. — Visto el informe de la trabajadora social del Ayuntamiento de Utebo, con objeto de obtener resolución de Alcaldía para convocar procedimiento de concesión directa, por razones de protección a la infancia en desventaja social, ayudas en especie (gafas graduadas), y atendido:

Con objeto de promover y asegurar la salud visual de la población infantil de Utebo cuyas familias manifiestan escasez de recursos económicos y dificultad de hacer frente por sus propios medios a la obtención de gafas previa valoración optométrica.

Bajo la consideración de subvención, esta convocatoria permitirá la obtención directa de una gafa, a menores entre 4 y 16 años previo cumplimiento de requisitos de graduación ya tasados, sin que medie disposición dineraria, entendiéndose que conforme el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, esta ayuda se considera como una entrega de bienes ya adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros (ayuda en especie).

Considerado el convenio de colaboración entre Caixa Bank, S.A., aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, a través de su obra social, y el Ayuntamiento de Utebo, cuya financiación corresponde a la entidad bancaria a través de la aportación de 3.200 euros.

En el ejercicio de la competencia que el municipio adquiere para la evaluación, información y atención a personas en situación de riesgo o exclusión social, considerando que la falta de medios económicos suficientes para garantizar un bienestar material inciden en procesos de marginación y desventaja social.

Intervenido de conformidad por la Intervención General Municipal,

## RESUELVO:

1. Convocar el procedimiento de concesión directa, por razones de protección a la infancia en desventaja social, ayudas en especie (gafas graduadas), en los siguientes términos:

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones en especie consistente en la obtención de una gafa graduada, para menores de 4 a 16 años, por el procedimiento de concesión directa, según convenio firmado con la entidad Caixa Bank, S.A., a través de la Obra Social la Caixa.

La gafa infantil objeto de este convenio (montura y cristales) tendrá las características siguientes: La montura elegida según edad y género serán cristales orgánicos de índice 1,5 con tratamiento endurecido siendo válidos para graduaciones hasta  $\pm 2$  dioptrías de astigmatismo y/o que la esfera esté comprendida en el rango de "stockage".

La ayuda será directa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la cuantía individual del coste de la gafa será de 70 euros.

Segunda. — *Financiación.*

El presupuesto destinado a esta convocatoria, será de 3.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48005.

Tercera. — *Requisitos generales del beneficiario de la ayuda.*

- El beneficiario deberá estar empadronado en el municipio de Utebo y tener entre 4 y 16 años de edad.

- El padre/madre o tutor legal solicitante deberá no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Tener menores de edad convivientes (de 0 a 16 años).

- Tener en la unidad de convivencia uno o más miembros activos para el trabajo en situación legal de desempleo, o que en el último año hayan trabajado un máximo de setenta y tres días.

- Disponer como único ingreso el cobro de prestaciones o nóminas por debajo de 532,51 euros/mes, una vez descontados los gastos mensuales por cargas de vivienda. En caso de formar parte de la unidad familiar y de convivencia de más de un menor a cargo, la cantidad mensual ponderará por 1,5 con un incremento de 0,5 por cada nuevo hijo.

Se considerará beneficiario de la ayuda el solicitante que cumpla y acredite los requisitos referidos, no efectuando por tanto comparación de solicitudes a efectos de una posible prelación entre ellas.

Quinta. — *Convocatoria, plazo de solicitud y documentación a aportar.*

El procedimiento de concesión de estas ayudas en especie se iniciará de oficio mediante la presente convocatoria.

La publicidad de la convocatoria se realizará por los propios medios de difusión local (bandos, carteles, web, tablón de anuncios municipal...), así como por la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" (sección provincial).

Todas las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" (sección provincial), hasta el momento en que se produzca el agotamiento de las disponibilidades presupuestarias destinadas al efecto y, en todo caso, hasta el día 31 de diciembre de 2015.

En el supuesto de que las disponibilidades presupuestarias se agoten antes de la fecha final indicada para la presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Utebo hará pública esta circunstancia mediante un anuncio en su página web y en el tablón de edictos.

Las personas que deseen solicitar esta ayuda deberán cumplimentar y aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud (anexo I).
2. Fotocopia del DNI del solicitante. En caso de extranjeros, NIE o pasaporte, ambos en vigor.
3. Copia del libro de familia.
4. Documentación acreditativa de los gastos ocasionados por la vivienda habitual (alquiler o hipoteca).
5. Volante de empadronamiento familiar actualizado.
6. Declaración responsable del solicitante en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
7. Declaración responsable de datos económicos de los mayores de 16 años (anexo III).
8. Copia de la documentación que acredite los medios económicos de cada miembro en edad activa para el trabajo (certificado del SEPE y última nómina si la hay...).

9. Informe sobre graduación optométrica.

El trabajador social podrá requerir al solicitante cualesquiera otros documentos que considere necesarios.

Quinta. — *Tramitación, valoración y resolución.*

Para la presentación de solicitudes el interesado podrá contar con el asesoramiento de los trabajadores sociales municipales.

Tras la recepción de la solicitud, con objeto de subsanar las faltas en la solicitud y la aportación de documentos preceptivos se requerirá al interesado indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Se tramitarán solicitudes en tanto exista disponibilidad de crédito de la convocatoria.

La instrucción de los procedimientos regulados en esta convocatoria corresponderá al Servicio Social de Base, pudiendo solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento.

Tras la realización de estos trámites, el instructor verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y elaborará propuesta de resolución, que incluirá informe sobre el cumplimiento de requisitos de las solicitudes, elevando propuesta de resolución por el señor alcalde.

La resolución se notificará a los solicitantes en la forma indicada en la solicitud.

Sexta. — *Recepción de la ayuda.*

La gafa se proporcionará en el Servicio Social de Base, y a la entrega el beneficiario dejará constancia de la recepción de la ayuda en especie.

Octava. — *Compatibilidad de las ayudas.*

Estas ayudas son compatibles con otras prestaciones o ayudas de cualquier administración pública o privada, siempre y cuando no se hagan coincidir con ayudas por el mismo concepto.

Novena. — *Situaciones que pueden dar lugar a la modificación de la resolución o, en su caso, pérdida de la ayuda.*

Como obligación de los beneficiarios se establece su deber de colaborar en la labor de seguimiento.

Situaciones que darían lugar a la pérdida de la ayuda o a la desestimación de la solicitud:

- Ocultación o falsedad de los datos aportados en la solicitud.

- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos de otorgamiento regulado en la base segunda.

- Signos externos que pongan de manifiesto una capacidad económica superior a la considerada para el otorgamiento de la ayuda.

- Mal uso de la ayuda recibida, entendiéndose como tal cualquier evidencia de que la ayuda no está cumpliendo el fin previsto.

- Incumplimiento de alguno de los requisitos que han dado causa del otorgamiento.

Décima. — *Reintegro.*

Cuando concurren las causas de reintegro del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de reintegro se entenderá referida al importe de la ayuda en especie concedida.

## NORMATIVA:

Las ayudas convocadas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y por la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Utebo, publicadas en el BOPZ núm. 110, de fecha 18 de mayo de 2010.

2. Autorizar el gasto por importe de 3.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.4005, con objeto de financiar las ayudas en especie objeto de esta convocatoria.

3. Publicar la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" (sección provincial) y en el tablón de edictos de la Corporación.

ANEXO I
SOLICITUD AYUDA DE GAFAS

Formulario for applicant details: Solicitante, DNI/NIE, Domicilio, Teléfono.

I MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR:

Table with 2 columns: Nombre y Apellidos, Relación con el beneficiario. Rows 1-8.

DECLARO QUE los datos incluidos en el presente impreso y la documentación que lo acompaña son ciertos y SOLICITO se admita a trámite para su posterior valoración.

En Utebo a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTEBO

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 13.2 LEY 38/2003

Don/Dña. ...., con DNI/NIF ..... y domicilio en ..... Localidad..... Provincia..... código postal.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de Ayudas en especie (Gafas) convocadas mediante resolución de fecha..... que los miembros de la unidad familiar a la que pertenece no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas...
b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario...
c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles...
e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias...
f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones...
h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones...

En Utebo, a ..... de ..... de .....

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DATOS ECONÓMICOS

D./Dña. .... con DNI ..... y domiciliado en ..... C/ ..... y teléfono .....

DECLARO bajo mi responsabilidad que mis ingresos son:

CUANTÍA/MES

- Nóminas
Prestación Familiar por Hijo a Cargo\*
Prestación por desempleo del INEM\*
Subsidio desempleo del INEM\*
Pensión de viudedad\*
Pensión de orfandad\*
Pensión de jubilación\*
Pensión de invalidez\*
Pensión No Contributiva (Jubilación o Invalidez)\*
No recibo prestación de ninguna administración
Otros ingresos:
Pensión de alimentos
Intereses bancarios
Venta ambulante
Empleado/a hogar
Ayuda de la familia
Otros (especificar):

Utebo, a ..... de ..... de ..... El interesado

UTEBO

Núm. 7.495

En fecha 13 de junio de 2015 se han dictado decretos de Alcaldía por los que se designa a los miembros de la Junta de Gobierno Local y se otorgan las delegaciones en las materias que a continuación se detallan:

Miembros de la Junta de Gobierno Local: Doña Margarita Sánchez Tremps, don Diego Melero Esteve, don Manuel Fernández Alcaraz, doña Rosa Magallón Botaya y don Rubén Estévez Miguel.

• Otorgar las siguientes delegaciones a don Diego Melero Esteve, miembro de la Junta de Gobierno Local:

—Delegación de la gestión y control del cumplimiento de los contratos que se celebren en materia de mantenimiento de edificios, instalaciones públicas y servicios públicos.

- Dirección y gestión de los servicios de Hacienda.
—Régimen interior.
—Dirección y gestión de los recursos humanos.

Las anteriores delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni en ningún caso cualquiera de las competencias que, atribuidas a la Alcaldía, sean legalmente indelegables.

• Delegación genérica de obras públicas, servicios públicos e industria, incluyendo dicha delegación la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes con la facultad de dictar actos y resoluciones que afecten a terceros relativos a concesión de licencias de obras menores y licencias de primera utilización de edificios.

• Efectuar el reconocimiento y liquidación que por concepto de gratificación extraordinaria corresponda a favor de los funcionarios de esta Corporación, así como el reconocimiento y liquidación de las retribuciones que por las horas extraordinarias corresponden a favor del personal laboral.

• Efectuar los nombramientos del personal funcionario de carrera e interino, así como resolver sobre la contratación del personal laboral cualquiera que fuese la duración de la relación laboral y la modalidad contractual correspondiente siempre que en ambos casos se atenga a la propuesta efectuada por el tribunal u órgano técnico de selección correspondiente.

• Otorgar las siguientes delegaciones a don Rubén Estévez Miguel, miembro de la Junta de Gobierno Local:

- Dirección y gestión de los servicios correspondientes en materias de participación ciudadana, desarrollo del empleo local, fomento de la actividad económica, formación para el empleo y orientación sociolaboral y nuevas tecnologías.
—Puesta en marcha del "Plan de prevención de residuos".

Las anteriores delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni en ningún caso cualquiera de las competencias que, atribuidas a la Alcaldía, sean legalmente indelegables.

Utebo, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Zaragoza

##### SECCIÓN CUARTA

###### Cédula de notificación

Núm. 7.276

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 174. — En la ciudad de Zaragoza, a 2 de junio de 2015. Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, constituida a los efectos del presente rollo de apelación solo por el magistrado de la misma don Juan Ignacio Medrano Sánchez, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 28 de enero de 2014, por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio verbal, con el número 749/13, del que dimana el presente rollo de apelación núm. 156/2015, en el que han sido partes: apelante, el demandante Miguel Ángel Puey Vallés, representado por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, y apelada, la demandada Mapfre Familiar, S.A., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, y Daniel Seijas García y Ginna Liao Ko, no comparecidos en esta instancia, y...

Fallo: Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Miguel Ángel Puey Vallés contra la sentencia de fecha 28 de enero de 2014, recaída en el juicio verbal núm. 749/2013, la que se revoca en el particular de reconocer a la parte demandante la cantidad de 2.100 euros de lucro cesante, sin costas en esta alzada y con devolución del depósito.

Contra la presente resolución no cabe ningún recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ginna Liao Ko, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Lirios Monllor Domínguez.

##### SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.482

En la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Quinta, se tramita el rollo de apelación número 75/2015 (dimanante del juicio ordinario número 523/2013) del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza), seguido a instancia de Mariano Valiente Gascón, representado por el procurador don Eduardo Forcada González, contra la empresa Aragonesa de Pasajes Comerciales, S.A., en paradero desconocido, y en situación procesal de rebeldía, y se hace saber que se ha dictado la sentencia número 123/2015, en fecha 24 de marzo de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Forcada González, en la representación que tiene acreditada, contra la sentencia dictada el pasado día 5 de junio de 2014 por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, cuya parte dispositiva ya ha sido transcrita, la revocamos con aquel carácter en el único sentido que los intereses reconocidos en la Ley 57/1968 (6º anual), al que se refiere el punto segundo de la condena, se apliquen desde el momento de la entrega de las cantidades, confirmándola en sus restantes pronunciamientos, sin condena en las costas de ninguna de las dos instancias.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación por interés casacional, y por infracción procesal, si es interpuesto conjuntamente con aquel ante esta Sala en el plazo de veinte días, del que conocerá el Tribunal competente, debiendo el recurrente, al presentar el escrito de interposición, acreditar haber efectuado un depósito de 50 euros para cada recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección (número 4.887) en la sucursal 8005 de Baneito, en calle Torre Nueva, 3, de esta ciudad), debiendo indicar en el recuadro "concepto" en que se realiza: "04 Civil-extraordinario por infracción procesal y 06-Civil-casación", y sin cuya constitución no serán admitidos a trámite».

Y encontrándose dicha demandada Aragonesa de Pasajes Comerciales, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, para su publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios de esta Secretaría.

Zaragoza, a veinticinco de marzo de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

##### SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.602

En la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Quinta, se tramita el rollo de apelación número 75/2015 (dimanante del juicio ordinario núm. 523/2013 del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza), seguido a instancia de Mariano Valiente Gascón, representado por el procurador don Eduardo Forcada González, contra la empresa Aragonesa de Pasajes Comerciales, S.A., en paradero desconocido, y en situación procesal de rebeldía, se hace saber que se ha

dictado el auto de complementación dictado en fecha 27 de abril de 2015 (que lo es de la sentencia número 123/2015) dictada en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

La Sala acuerda: No ha lugar al complemento de la sentencia que fue dictada por esta Sala el pasado día 24 de marzo de 2015.

Notifíquese a las partes y remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de procedencia, junto con las actuaciones, para su ejecución y cumplimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución que se aclara/adiciona o complementa, comenzándose a computar su plazo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Y encontrándose dicha demandada Aragonesa de Pasajes Comerciales, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, para su publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios de esta Secretaría.

Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NÚM. 13

Núm. 7.400

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 707/2015-R, por el fallecimiento sin testar de Ángeles Aznar Alijarde, nacida en Cutanda (Teruel) el 10 de julio de 1918 y fallecida en Zaragoza el día 6 de febrero de 2015, en estado civil de soltera, promovido por Constantina Valdrés Alijarde, pariente en cuarto grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a ocho de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### Juzgados de lo Mercantil

#### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 7.283

En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 105/2015-E, seguido en el Juzgado Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de Districteco Tecno Adhesivo, S.L., representada por el procurador don José Salvador Alamán Forniés, frente a Gracián Tecno, S.L., y Antonio Seva Alda, se ha dictado con fecha 2 de junio de 2015 sentencia número 117/2015, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado y cuyo fallo tiene el tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Districteco Tecno Adhesivo, S.L., contra Rótulos Gracián, Gradén Tecno, S.L., y Antonio Seva Alda, debo declarar y declaro la existencia de la deuda de la sociedad demandada respecto a la demandante por importe de 1598,60 euros, declarando igualmente la responsabilidad solidaria del administrador codemandado en la citada deuda y, en consecuencia, debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 1598,60 euros, siendo de aplicación los intereses legales de la Ley 3/2004, desde que debieron abonarse las facturas y con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución no cabe recurso».

Y encontrándose los demandados, Gracián Tecno, S.L., y Antonio Seva Alda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma.

En Zaragoza, a dos de junio de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

### Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

#### JUZGADO NÚM. 4

Núm. 7.397

En los autos de procedimiento ordinario número 42/2014, seguidos a instancia de Red Eléctrica de España, S.A.U., contra el Ayuntamiento de Fayón (Zaragoza), mediante auto dictado con fecha 5 de junio de 2015, se ha dispuesto el planeamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de una cuestión de ilegalidad, en cuya parte dispositiva se señala lo siguiente:

«Se acuerda el planeamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de la presente cuestión de ilegalidad respecto de la modificación de las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Fayón para el ejercicio 2013 (BOPZ de 24 de diciembre de 2012, obrante

en el expediente administrativo), en concreto el apartado del anexo 1: Tabla de tarifas identificativas por tipos: Constituirán la cuota tributaria/anual Grupo I: Energía eléctrica».

Lo que se anuncia para emplazamiento de las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, pudiendo personarse ante el citado Tribunal dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente.

En Zaragoza, a ocho de junio de dos mil quince. — El secretario judicial.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NÚM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 7.300

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 166/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrónica Plaza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

### JUZGADO NÚM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 7.301

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 137/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Grigore Alexandru Benyo, Gabriel Flavius Benyo y Gabriela Benyo contra Ana Yolanda Hernández Francín, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 5 de mayo de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Yolanda Hernández Francín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

### JUZGADO NÚM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 7.302

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 64/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inblue 17, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

### JUZGADO NÚM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 7.303

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 477/2014 de este Juzgado de lo Social número 1, a instancia de Carmen Chapa Gallegos frente a Hispano Ter, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se ha dictado sentencia de fecha 19 de mayo de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hispano Ter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

### JUZGADO NÚM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 7.304

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 290/2014 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Makugo Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 7.354

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rubén Suco Loscos contra Servicios Rocojuán, S.L., y Carbe Reformas, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número 238/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Servicios Rocojuán, S.L., y Carbe Reformas, S.L., en ignorado paradero.

Deberán comparecer para el acto de conciliación el día 25 de noviembre de 2015, a las 10:20 horas, en la oficina judicial, sita en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Rocojuán, S.L., y Carbe Reformas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 7.355

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Omar Chafii contra Sevimalty, S.L., en reclamación por extinción voluntad trabajador, registrado con el número procedimiento ordinario 203/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Sevimalty, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2015, a las 11:20 horas, en la oficina judicial, sita en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno

de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sevimalty, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 7.480**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 174/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Valle Lamarca contra la empresa Grasopa, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante José María Valle Lamarca frente a Grasopa, S.L., parte ejecutada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

\* \* \*

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Elena Cereza Bueno. En Zaragoza, a 8 de junio de 2015. — Habiéndose presentado por el trabajador José María Valle Lamarca exigiendo el cumplimiento por el empresario Grasopa, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se señala para que tenga lugar la comparecencia del incidente el día 13 de julio de 2015, a las 9:15 horas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Grasopa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 7.305**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 408/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Melby Melissa Luna Pinzón contra la empresa Delivery & Pasta, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 5 de junio de 2015, cuyo contenido queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y contra la que no cabe interponer recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delivery & Pasta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 7.306**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 91/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Gilaberte Sancho contra la empresa Intracove, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 4 de mayo de 2015.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander número 4914-0000-64-009115, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Intracove, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 7.307**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ricardo de Paz Gómez contra Aranda Reale 2010, S.L., y Zarainver, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 272/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Aranda Reale 2010, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2015, a las 11:15 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aranda Reale 2010, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 7.308**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 133/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pascual Belío Irún contra las empresas Ingenica, Ingeniería Genética, S.L., y Envir Ebro Técnicas Medioambientales del Ebro, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingenica, Ingeniería Genética, S.L., y Envir Ebro Técnicas Medioambientales del Ebro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 7.309**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 145/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Martín García Uceda contra la empresa Hélices y Transportadores, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hélices y Transportadores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 7.310**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 60/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Redondo Herrador contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Aragonesa de Derribos y Obras, S.L., sobre cantidad, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 16 de abril de 2015, teniendo la parte que se encuentran en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Derribos y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 7.311**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Garrido Ferrer contra María del Carmen Galindo Falcón (nombre comercial La Piu Bella) y María Carmen Galindo Falcón (nombre comercial Ponte Guapa), en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo 337/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a María del Carmen Galindo Falcón (nombre comercial La Piu Bella) y María Carmen Galindo Falcón (nombre comercial Ponte Guapa), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de abril de 2016, a las 11:30 horas, en la sede de este órgano judicial, sito en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, sala de vistas número 33, planta baja, edificio 2, Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Galindo Falcón (nombre comercial La Piu Bella) y María Carmen Galindo Falcón (nombre comercial Ponte Guapa), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 7.312**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 153/2014, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Beortegui, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 7.313**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 235/2014, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P. Prata Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 7.314**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 151/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Alberto Gaudes Blasco contra la empresa Insproser Lay.Ing., S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Insproser Lay.Ing., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 7.315**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 92/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Virginia Cebrino Hernández contra la empresa Multiservicios Escena, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Multiservicios Escena, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.373,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274,

debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Escena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 7.316

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Costel Buzuc y Marin Bungiu contra P&A Servicios Integrales, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 309/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a P & A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo de 2016, a las 10:45 horas, en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas número 35), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a P&A Servicios Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a uno de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 7.318

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.189/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rubén Frías de Toro contra la empresa Mantenimientos y Servicios Solves, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por Rubén Frías de Toro contra Mantenimientos y Servicios Solves, S.L., debo condenar y condeno a la empresa a que abone al demandante la cantidad de 3.283,28 euros, con el incremento del 10% de interés anual sobre las cantidades salariales, y a los honorarios de letrado de los que se ha servido el demandante, hasta el límite legal.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón por conducto de este Juzgado de lo Social número 5, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, no gozase del beneficio de justicia o no estuviese en alguna de las causas legales de exención,

deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y en el momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274; IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274; exp. 4895 0000 65 1/89/13, debiendo hacer constar en el campo “observaciones” la indicación de “depósito para la interposición de recurso de suplicación”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimientos y Servicios Solves, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 7.485

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 107/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Flor María Muñoz Burgos contra la empresa Apia 98, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado diligencia de ordenación de esta fecha, citando a las partes para el día 7 de julio de 2015, a las 9:15 horas, quedando a disposición de la ejecutada la copia de la misma en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apia 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.319

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 155/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa González Barrera contra la empresa Fernando Aguilar Aguilar y Cía., sobre cantidad, se han dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución y decreto de medidas ejecutivas, cuyas copias se encuentran a su disposición, frente a los que cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente, en término de tercer día a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Aguilar Aguilar y Cía., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.320

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.237/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sebastián Canas Blázquez y otros contra las empresas Construcciones Exisa, S.A., UTE 233 VPO Parque Venecia, Sazaplas, S.L., Sacyr Construcción, S.A., Construcciones ACR, S.A., Concursos y Reestructuraciones, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 16 de abril de 2015 se ha dictado auto de desistimiento frente a la empresa Megaria C & S Construcciones, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Megaria C & S Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.321

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 156/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Jesús Carrillo Gracia contra la empresa David Coscolín Torrijo 0044012710 J, S.L.N.E.,

sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de fecha 8 de junio de 2015, de cuyos contenidos podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Coscolín Torrijo 0044012710 J, S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.518

En este Juzgado de lo Social número 7 se tramita ejecución de títulos judiciales número 174/2014, a instancia de José A. Linares Cólera contra Construcciones Molinos Tolón, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar el día 23 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Juzgado (Ciudad de la Justicia, planta 2.ª, escalera G, edificio Vidal de Canelas), con las condiciones siguientes:

Primero. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 5% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. — Podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación, o, siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto. — Únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto. — En caso de que la subasta quede desierta, solo el ejecutante o, en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30% del avalúo del bien.

Séptimo. — Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

— Vehículo especial S/D Monitou MT 430, matrícula Z-95856-E. Valorado en 12.000 euros.

— Vehículo especial S/D Merlo DBM, matrícula Z-97510-E. Valorado en 20.000 euros.

— Vehículo todoterreno, marca Nissan Patrol CR, matrícula Z-8089-BH. Valorado en 1.540 euros

— Vehículo Especial S/D, modelo JCB 532-120, matrícula E5991-BBM. Valorado en 17.000 euros

— Furgoneta Nissan, modelo Cabstar, matrícula 0424-BVB. Valorado en 2.380 euros.

— Furgoneta Renault Trafic, matrícula 3239-CPX. Valorado en 2.000 euros  
— Vehículo Especial Agría, modelo TM 15.16HST, matrícula E-7229-BCX. Valorado en 8.500 euros  
— Remolque S/D, modelo SMRP8, matrícula Z-86159-E. Valorado en 1.100 euros.  
Zaragoza, a dieciocho de junio de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

#### JUZGADO NÚM. 2. — MURCIA

Núm. 7.494

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 259/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gertrudis Sánchez García contra la empresa Cleanet Empresarial, S.L., administración concursal de Cleanet Empresarial, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don Mariano Gascón Valero. — En Murcia, a 16 de junio de 2015. — Por necesidades del servicio, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento del acto de conciliación/juicio del día 16 de julio de 2015, a las 9:15 horas, procediéndose a atrasar dicho señalamiento para el día 23 de julio de 2015, a las 9:55 horas, para la celebración del acto de conciliación, y a las 10:05 horas, para la celebración del acto de juicio.

Remítanse los presentes autos al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento-Social para la citación de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Cleanet Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Murcia a diecisiete de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Isabel María de Zarandíeta Soler.

#### JUZGADO NÚM. 1. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de notificación

Núm. 7.349

Doña Rosa María Valencia Ederra, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia número 320/2015, de fecha 10 de junio de 2015, en el proceso seguido en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.303/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., Berca Patrimonio, S.L., y Daniel Pradas Chacón (administrador único de dichas empresas), se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Pamplona/Iruña a once de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)